



Derechos humanos en zonas rurales

¿Sabías que...?

En los artículos 10, apartado E; y 16, apartado D la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce la importancia de las zonas rurales para la funcionalidad y el desarrollo de la ciudad, así como los derechos de quienes las habitan y trabajan en ellas.

Las zonas rurales contribuyen al **bienestar social, ambiental** y **económico** de las personas.

En ellas se realizan actividades fundamentales para:

La **producción** alimentaria y agrícola.

La conservación y el mejoramiento de la **biodiversidad**.

El **crecimiento** económico.

También prestan **servicios ambientales** y ayudan al equilibrio ecológico, por ejemplo mediante la captación y filtración de agua, la generación de oxígeno, la retención de suelo, el refugio de fauna silvestre y la belleza escénica, entre otros.



¿Quiénes son las personas trabajadoras rurales y campesinas?



Las y los **trabajadores rurales** son quienes:

- Se dedican a la ganadería, el pastoreo, la pesca, la silvicultura, la caza o la recolección en pequeña escala.
- Elaboran artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones vinculadas con la zona rural.
- Reciben un sueldo por sus actividades, incluidas las personas migrantes y trabajadoras de temporada.

Las **personas campesinas** son quienes:

- Se dedican a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comercializar.
- Realizan dicha actividad de manera individual, en asociación o como comunidad.
- Pueden ser apoyadas por integrantes de su familia o personas de la comunidad sin pago.
- Mantienen un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra.



Algunos de sus derechos son:

A la tierra

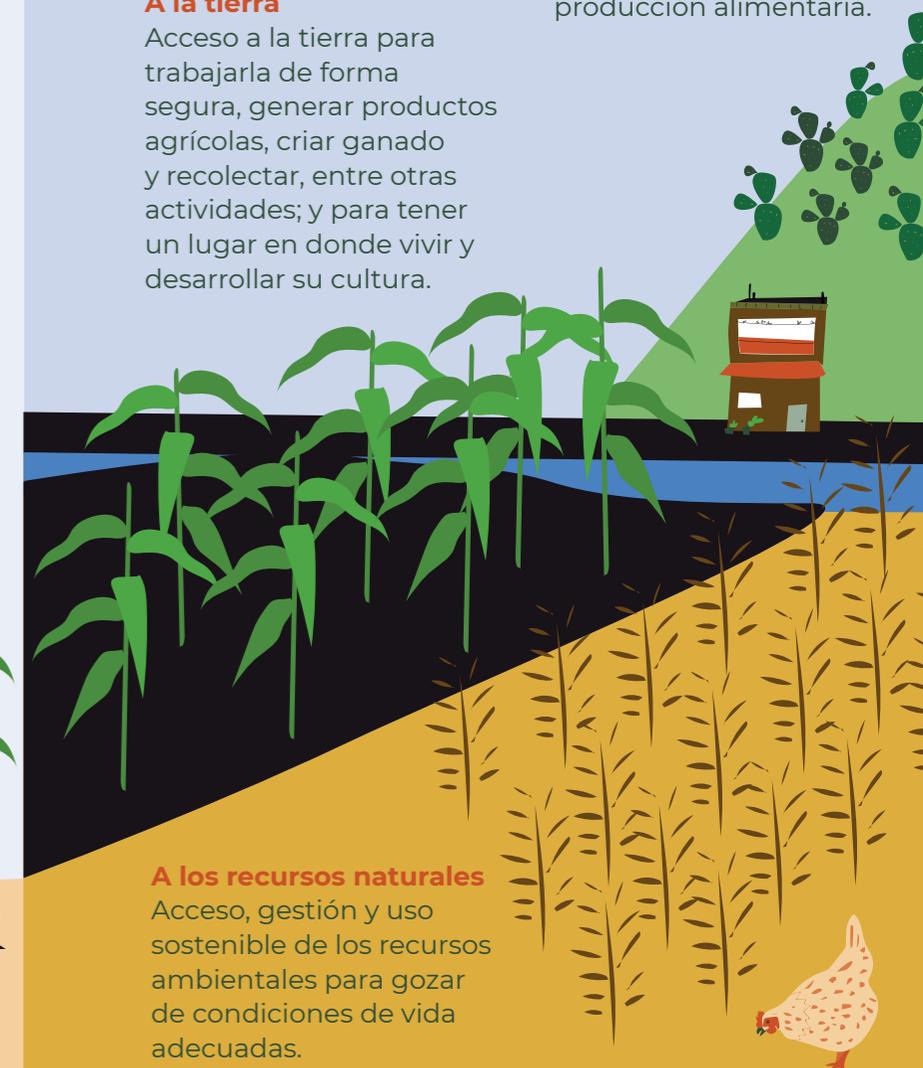
Acceso a la tierra para trabajarla de forma segura, generar productos agrícolas, criar ganado y recolectar, entre otras actividades; y para tener un lugar en donde vivir y desarrollar su cultura.

Al agua

Acceso a redes de abastecimiento para el desarrollo de las actividades de producción alimentaria.

A los recursos naturales

Acceso, gestión y uso sostenible de los recursos ambientales para gozar de condiciones de vida adecuadas.



A la participación y toma de decisiones

Participación activa y libre en las políticas, los programas y los proyectos que puedan afectar su vida, su tierra y sus medios de subsistencia.

A la educación y a una formación adecuada

Disponibilidad de programas de formación culturalmente adecuados para atender las dificultades que enfrentan las zonas rurales.

A disfrutar de su propia cultura y manifestar sus costumbres

Preservación, protección y expresión de los conocimientos tradicionales y locales, por ejemplo sobre sistemas agrícolas de producción como las chinampas.

A las semillas

Mantenimiento, control, protección y desarrollo de sus propias semillas.

¿Cuáles son las obligaciones de las autoridades?

Las autoridades tienen las obligaciones de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de las personas trabajadoras en zonas rurales.

Para ello deben, por ejemplo:

Contar con leyes y políticas que permitan acceder a los recursos naturales de manera justa y equitativa.

Garantizar el acceso al agua a precios que se puedan pagar (asequibles) para uso personal, doméstico y productivo.

Desarrollar sistemas de comercialización comunitarios.

Proteger a las personas contra el desalojo, desposeimiento, hostigamiento y otras amenazas.

Velar por que haya semillas de calidad y en cantidad suficiente en la temporada de siembra.

Disponer de mecanismos financieros, comerciales y tecnológicos que promuevan la relación complementaria entre lo urbano y lo rural.

Proporcionar asistencia sobre el uso sostenible de la tierra para evitar métodos de producción que pongan en peligro el ambiente.

¿A qué autoridades puedes acercarte para defender los derechos humanos en las zonas rurales?

Las siguientes instancias te brindan atención y orientación gratuita:

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

Mediante el Programa Altépetl Bienestar, la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural otorga apoyos para fomentar las actividades productivas, agropecuarias, sustentables y agroecológicas en las zonas rurales de la capital del país.

☎ 55 5345 8187 y 55 5345 8188.

🌐 <https://www.sedema.cdmx.gob.mx>

✉ atencionciudadana@sedema.cdmx.gob.mx

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

Asesora, capacita y acompaña a personas integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en zonas rurales de la Ciudad de México.

☎ 55 1102 6500 y 55 5128 3800, ext. 6500.

🌐 <https://www.sepi.cdmx.gob.mx>

✉ atencionciudadana.sepi@cdmx.gob.mx

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Recibe denuncias por hechos, actos u omisiones relacionados con el incumplimiento de la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México.

☎ 55 5265 0780.

🌐 <https://paot.org.mx>

🌐 <https://paot.org.mx/denunciantes/denunciantes.php>

🚩 Denuncia PAOT.

Más información sobre **los derechos humanos en las zonas rurales** en: <https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/ciudaddefensora/2023-25-zonas-rurales>

Si las autoridades no respetan tus derechos, acércate a la Comisión y presenta una queja.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Edificio sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Tel.: 55 5229 5600.

Delegaciones de la CDHCM en cada una de las alcaldías

Consulta el directorio en <https://bit.ly/44jYU7D>

Servicios gratuitos.

Horarios de atención en sede

las 24 horas de los 365 días del año.

<https://cdhcm.org.mx> • cdhcm@cdhcm.org.mx

